



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº2.185, DE 2022, DE LA SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS, Y DESIGNA SUJETOS PASIVOS DE LA LEY Nº20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1894 /

SANTIAGO, 11.03.2024

**VISTOS:**

1. La ley Nº18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. La ley Nº19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. La ley Nº20.424, que fija el Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional;
4. La ley Nº20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
5. El Decreto Supremo Nº248, de 2010, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional;
6. El Decreto Supremo Nº71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la ley Nº20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
7. La Resolución Exenta Nº2185, de 28 de abril de 2022, que designa sujetos pasivos de la ley Nº20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
8. Las Resoluciones Exentas Nºs 5199, 7103 y 245, de 19 de agosto y 28 de noviembre de 2022, y 16 de enero de 2023, respectivamente, que modifican la resolución exenta Nº2.185, de 2022;
9. La Resolución Exenta Nº3401, de 19 de mayo de 2023, que rectifica las resoluciones exentas Nº2185, 5199, 7103, todas de 2022 y 245 de 2023, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas;
10. El oficio NºE444887/2024, de la Contraloría General de la República, de 29 de enero de 2024, que imparte instrucciones sobre aspectos de la ley Nº20730; y,
11. El oficio SS.FF.AA.DIV.JUR.ORD. Nº94, de 14 de febrero de 2024, que informa sobre el tenor del oficio NºE444887/2024, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme a lo señalado en el artículo 3º de la ley Nº20.730, tienen calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de dicha normativa, las autoridades que en dicha disposición se indican y aquellas personas que, debido a su función o cargo, tenga atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración.
2. Que, el artículo 5º del Decreto Supremo Nº71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la ley Nº20.730, establece que dicha individualización deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, mensualmente actualizada y publicada en el sitio electrónico del servicio correspondiente, al que hace referencia el artículo 7º de la ley Nº20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
3. Que, conforme lo establece la Contraloría General de la República en su oficio NºE444887/2024, de 29 de enero de 2024, "*...los artículos 3º, inciso segundo, y 4º, inciso segundo, de la Ley de Lobby se refieren en términos amplios a aquellos servidores que, sin tener la calidad de Jefes Superiores -a que alude la letra a) de este acápite- ejerzan funciones resolutorias, deliberativas y/o ejecutivas, o bien, desarrollen tareas inherentes a la planificación, operación y/o control del órgano público respectivo*".
4. Que, de este modo, de la interpretación de las instrucciones dictadas por el Órgano Contralor, se puede concluir que el nivel jerárquico y/o funcional en calidad de sujeto pasivo, respecto del personal de esta Secretaría de Estado alcanzan hasta el tercer nivel jerárquico inclusive, es

decir, los jefes o jefas de departamento. Además, se deben incluir como sujetos pasivos a los integrantes del Gabinete de la Ministra de Defensa Nacional y del Gabinete del Subsecretario para las Fuerzas Armadas, cuyas funciones de asesoría y control influyen de manera determinante en las decisiones que adoptan las autoridades superiores del organismo.

5. Que, por otra parte, como se puede colegir, desde la dictación de la Resolución Exenta N°2.185, de 28 de abril de 2022, este acto administrativo ha sufrido sucesivas modificaciones respecto a las autoridades y funcionarios designados en calidad de sujetos pasivos de la ley N°20.730. Como se puede comprender, esta situación dificulta el acceso al conocimiento integral del público respecto a quienes ostentan tal calidad en los términos previstos en la normativa.
6. Que, debido a lo anterior, y en función del principio de transparencia y eficiencia, resulta necesario concentrar y actualizar en un solo acto administrativo la información sobre sujetos pasivos de la ley N°20.370, lo que implica dejar sin efecto la Resolución Exenta N°2.185, de 2022, con sus modificaciones posteriores, dictando una nueva resolución que designe a los funcionarios y funcionarias como sujetos pasivos, tomando en consideración las instrucciones del Órgano Contralor, dictadas mediante el Oficio N°E444887/2024, de 29 de enero de 2024.
7. Que, en consideración a lo expuesto y en mérito de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico.

### RESUELVO:

- 1° **DÉJASE** sin efecto la Resolución Exenta N°2.185, de 28 de abril de 2022, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, y todas sus modificaciones posteriores.
- 2° **DESÍGNESE**, en calidad de sujeto pasivo de la ley N°20.730, a los siguientes funcionarios, en razón del cargo o responsabilidad que en cada caso se indica:
  - a. Gabinete Ministra de Defensa Nacional
    - Claudio Pérez Orrego, Jefe de Gabinete Ministra de Defensa Nacional
    - Felipe Salgado Mondaca, Asesor Político Estratégico, Gabinete de Ministra de Defensa Nacional. Ministerio de Defensa Nacional.
    - Natalia Angulo Castillo, Asesora Económica Financiera, Gabinete de Ministra de Defensa Nacional. Ministerio de Defensa Nacional.
    - Luis Díaz Mansilla, Asesor Legislativo, Gabinete de Ministra de Defensa Nacional. Ministerio de Defensa Nacional.
    - Paula González Yáñez, Asesora de Género, Gabinete de Ministra de Defensa Nacional. Ministerio de Defensa Nacional.
    - Felipe Fernández Contreras, Asesor, Gabinete de Ministra de Defensa Nacional. Ministerio de Defensa Nacional.
  - b. Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
    - Luis Lobos Meza, Jefe de Gabinete Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
    - Rubén Espejo Sandoval, Asesor Gabinete Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
    - Roberto Campos Uribe, Asesor Gabinete Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
    - Camilo Ballesteros Briones, Asesor Gabinete Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
    - Gian Suil Herrera, Jefe División de Presupuesto y Finanzas, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
    - Francisca Oyarzun Sanhueza, Jefa División de Asuntos Institucionales, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
    - Juan Carlos Valdivia Salgado, Jefe División Jurídica, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
    - María Isabel Pino Silva, Jefa División Administrativa, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
    - Matías Bustamante Urzua, Jefe División Auditoría, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
    - Marisol Ramírez Olivares, Jefa Departamento Contabilidad y Finanzas, de la División de Presupuesto y Finanzas.

- Roberto Quevedo Rojas, Jefe Departamento Presupuesto, de la División de Presupuesto y Finanzas (en calidad de suplente).
- Fabiola Montecinos Rodríguez, Jefa Departamento Adquisiciones, de la División de Presupuesto y Finanzas.
- Pablo Moyano Silva, Jefe Unidad de Administración Financiera de Capacidades Estratégicas de Defensa, de la División de Presupuesto y Finanzas
- Nelson Gabriel Muga García, Jefe Departamento de Previsión Social, de la División de Asuntos Institucionales (en calidad de subrogante).
- Viviana Ambler González, Jefa Departamento de Políticas Institucionales, de la División de Asuntos Institucionales.
- Daniela Auzian Inostroza, Jefa Departamento de Gestión Institucional, de la División de Asuntos Institucionales.
- María Susana Belmar González, Jefa Departamento Asuntos Marítimos, de la División Jurídica. (en calidad de subrogante).
- Miguel Ángel Cáceres Plaza, Jefe Departamento Jurídico, Administrativo y Transparencia, de la División Jurídica.
- Roberto Reveco Díaz, Jefe Departamento Estudio y Análisis, de la División Jurídica.
- Karen Sepúlveda Valdés, Jefa Departamento Gestión de Recursos Humanos, de la División Administrativa (en calidad de suplente).
- Juan Vásquez Carrasco, Jefe Departamento Tecnologías de la Información y Comunicación, de la División Administrativa.
- Paola Frías Astorga, Jefa Departamento Atención Ciudadana, de la División Administrativa.
- Pablo Céspedes Muller, Jefe del Departamento Servicios Generales, de la División Administrativa (en calidad de subrogante).
- Sally Díaz Chiesa, Unidad de Planificación y Control de Gestión, de la División Administrativa.
- Manuel Zúñiga Muñoz, Jefe Departamento Auditoría Interna, de la División Auditoría (en calidad de subrogante).
- Marcela Carrasco Bahamondes, Jefa Departamento Control Interno, de la División Auditoría.

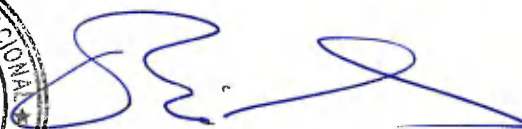
3° **DESÍGNANSE**, cuando corresponda, en calidad de sujetos pasivos de la ley N°20.730, también a los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de sus funciones y mientras integren dichas comisiones.

4° **DESÍGNASE**, a la Auditora Ministerial del Ministerio de Defensa Nacional o a quien la subrogue o reemplace en el cargo, como la encargada de crear perfiles de ingreso e informar todas las materias relativas a los sujetos pasivos, además de ilustrar a dichos funcionarios acerca de cuáles son sus obligaciones y responsabilidades, para cuyos efectos las unidades respectivas le informarán cualquier modificación que incida en la determinación de los sujetos pasivos.

En lo que respecta a la actualización a los integrantes de las comisiones evaluadoras señaladas en el resuelto tercero de esta resolución, en una primera etapa, será el Departamento de Adquisiciones dependiente de la División de Presupuesto y Finanzas de esta Subsecretaría, quien deberá informar a la Auditora Ministerial los datos de los integrantes de dichas comisiones, la licitación de que se trata, el tiempo que durarán en sus funciones dichos integrantes, entre otras materias requeridas; en una segunda etapa, la Auditora Ministerial gestionará dichos antecedentes o solicitará la información complementaria, en caso de ser requerida, para efectos de subir la información a la plataforma establecida para tal efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**





**GALO EIDELSTEIN SILBER**

**SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS**

